

---

# **CONTRATO DE ADHESIÓN Y REGLAMENTO INTEGRAL DE PARTICIPACIÓN**

## **EVENTO DE ENTRENAMIENTO, RECREACIÓN Y SOSTENIBILIDAD: "CORRO POR MI PLANETA 2025"**

DÍAZ & Co. Marketing S.A.S. (NIT: 901869873-1]), con domicilio en la ciudad de Medellín, en calidad de organizador y promotor (en adelante "EL EMPRESARIO" o "LA ORGANIZACIÓN"), expide el siguiente Reglamento Integral, el cual contiene los Términos, Condiciones y Exoneraciones que regirán la participación en el evento deportivo y recreativo "Corro por mi Planeta 2025" (en adelante "EL EVENTO").

**NATURALEZA JURÍDICA:** Este documento constituye un **CONTRATO DE ADHESIÓN** conforme a la legislación colombiana. Al aceptar su contenido, el Participante o su Representante Legal declara que lo ha leído, entendido y aceptado libre y plenamente, obligándose al cumplimiento de todas sus disposiciones.

**ACEPTACIÓN:** La manifestación de la aceptación se realiza al hacer clic en el botón o link dispuesto al final del texto.

## **CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES DEL EVENTO**

### **ARTÍCULO 1: PUBLICIDAD Y VINCULACIÓN**

Este Reglamento ha sido publicado en la página web oficial del evento. Es de aceptación obligatoria para completar la inscripción. La inscripción, realizada por el Participante o un tercero en su nombre (agente oficioso o mandatario), genera una relación contractual vinculante regida por este documento.

### **ARTÍCULO 2: DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE "EL EVENTO"**

1. Denominación: "Corro por mi Planeta 2025".
2. Naturaleza: Actividad de ENTRENAMIENTO y recreativa, con enfoque en la SOSTENIBILIDAD. No es un evento competitivo y no obedece a políticas de entes deportivos diferentes a LA ORGANIZACIÓN.

3. **Finalidad:** Promover la salud física y mental, la amistad, la vida social, y fomentar el uso de energías renovables, transporte limpio y la protección del medio ambiente.
4. **Marco Legal:** Las normas recíprocas están contenidas en este contrato y, en su defecto, en la normatividad civil y comercial colombiana vigente.

## **ARTÍCULO 3: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

1. **Fecha y Horario de Realización:**
  - **Fecha:** Domingo, 14 de diciembre de 2025.
  - **Llamado e Inicio:** El llamado a concentración inicia a las 6:30 a.m. El inicio oficial de las salidas será a las 8:00 a.m.
  - **Programa Específico:** Los horarios detallados por categoría y distancia serán comunicados a través de las redes sociales oficiales del evento con una antelación mínima de ocho (8) días calendario.
2. **Distancias:** 10K, 5K y Libre.
3. **Recorrido y Lugar (Salida y Meta):**
  - **Concentración/Salida/Meta Inicial:** Instalaciones del Parque Gabo, junto al canal Telemedellín (Carrera 43F N.º 18-60, Medellín).
  - **Trazado:** Principalmente por la Avenida Las Vegas y Avenida El Poblado (ciclovía compartida). El recorrido detallado puede consultarse en la página web oficial.
4. **Categorías:** Se contará con una única categoría denominada ABIERTA (femenino y masculino), sin diferencias en edad. No existen categorías especiales para efectos de premiación.
5. **Orden de Salida:** Se establecerá por la velocidad o ritmo que el corredor haya seleccionado, buscando la seguridad. El orden tentativo es: 10K (8:30 a.m. - Juveniles/Mayores), seguido por las demás distancias.
6. **Medición de Tiempos:** El EVENTO no tendrá medición de tiempos mediante el uso de chips. Por lo tanto, no habrá resultados oficiales de clasificación.
7. **Premiación:** Al ser un evento recreativo, no contará con premiación por desempeño deportivo. Los regalos, rifas o reconocimientos de patrocinadores se realizarán el día del evento y solo a quienes se encuentren presentes al finalizar.

## **ARTÍCULO 4: MODIFICACIONES DEL EVENTO**

LA ORGANIZACIÓN se reserva el derecho de modificar la fecha, hora, lugar de partida y los recorridos del EVENTO por las siguientes causales:

- 1. Fuerza Mayor o Caso Fortuito:** Incluyendo, pero sin limitarse a, condiciones climáticas extremas, desastres naturales, o circunstancias que pongan en riesgo la integridad de los participantes.
- 2. Decisión Gubernamental:** Por imposición o revocación de permisos por parte de la Alcaldía de Medellín o cualquier autoridad competente.
- 3. Decisión Autónoma:** Por criterios de seguridad, logística u organización de **EL EMPRESARIO**.

**Efectos de la Modificación:** Los cambios serán publicados en la web y redes sociales. No constituirán incumplimiento contractual ni darán derecho a los participantes a exigir indemnización, resarcimiento de perjuicios o devolución del dinero de la inscripción.

---

## **CAPÍTULO II. INSCRIPCIONES, COSTOS Y KIT DE PARTICIPACIÓN**

### **ARTÍCULO 5: DISPONIBILIDAD Y COSTOS**

- 1. Fechas de Inscripción:** Desde el 20 de octubre de 2025 hasta el 12 de diciembre de 2025.
- 2. Modalidad Gratuita (Sostenibilidad):** La participación es gratuita para quienes entreguen cuarenta (40) envases de Plástico, PET o aluminio.
- 3. Modalidad Paga:** El valor de la inscripción para quien no entregue material reciclable es de \$159.900 COP (Ciento cincuenta y nueve mil novecientos pesos colombianos).
- 4. Productos Adicionales:** La camiseta oficial y la medalla de participación son piezas adicionales y voluntarias que deben ser compradas por separado al momento de la inscripción, si el participante desea obtenerlas.

### **ARTÍCULO 6: TRASLADO, CANCELACIÓN Y POLÍTICA DE REEMBOLSOS**

- 1. Cambios en Inscripción:** Se permiten hasta el 1 de diciembre de 2025 a través de la línea WhatsApp (3332383233) o correo electrónico (corropormiplaneta@diazyco.com).
- 2. Cambio de Titular (Cesión de Cupo):** Solo se acepta por correo electrónico (desde la cuenta del titular) e informando los datos del cessionario, siempre que se solicite con una antelación mayor a treinta (30) días calendario a la fecha del evento.
- 3. Cancelación o Inasistencia (Incumplimiento del Participante):**

- La no participación del inscrito o la cancelación unilateral se considera incumplimiento contractual de su parte.
  - El valor de la inscripción pagado no será reembolsado ni transferido a otro evento o persona, sirviendo como sanción o cláusula penal por el incumplimiento y cubriendo los gastos administrativos y preliminares no recuperables por LA ORGANIZACIÓN.
  - Si el participante hubiere comprado prendas o accesorios, estos serán enviados a su dirección registrada 15 días hábiles después del evento, siempre que la cancelación se haya notificado con más de 30 días de antelación.
4. **Devoluciones (Garantía Legal):** Si por una causal imputable a EL EMPRESARIO o por orden judicial o legal hubiera lugar a devolución total o parcial de dinero, esta se realizará a los noventa (90) días comunes siguientes a la fecha de realización del EVENTO.

## **ARTÍCULO 7: ENTREGA DE KITS Y POLÍTICA DE TALLAJE**

1. **Composición del Kit:** Camiseta oficial (si fue comprada), medalla de participación (si fue comprada) y acceso a los servicios durante la carrera.
2. **Día Único de Entrega:** La entrega del kit y la manilla de participación (obligatoria para el acceso a servicios) se realizará únicamente el domingo 14 de diciembre de 2025, en el punto de partida (Parque Gabo), en el horario de 6:30 a.m. a 8:00 a.m. No se realizarán entregas a domicilio ni en fechas diferentes.
3. **Reclamo por Terceros:** Es permitido enviar un representante con el comprobante de inscripción y fotocopia de la cédula del titular. La entrega está limitada a tres (3) kits por persona.
4. **Tallas de Camisetas (Riesgo Aceptado):** El participante acepta que la solicitud de talla es una preferencia y que LA ORGANIZACIÓN no garantiza la disponibilidad del 100% de la talla elegida, pudiendo entregar una diferente. El participante acepta el tallaje de las prendas seleccionadas por EL EMPRESARIO. No se admiten cambios de talla durante la entrega de kits.

---

## **CAPÍTULO III. RESPONSABILIDAD, EXONERACIÓN Y OBLIGACIONES DEL PARTICIPANTE**

### **ARTÍCULO 8: DECLARACIÓN DE SALUD Y APTITUD FÍSICA**

El Participante, al aceptar este Contrato, DECLARA BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO que:

1. Se encuentra en óptimas condiciones de salud física y mental para participar en la actividad.
2. Se ha sometido a una valoración médica completa y no tiene ninguna restricción médica o condición preexistente que le impida realizar la actividad.
3. Está afiliado y tiene cobertura vigente en el Sistema General de Seguridad Social en Salud de Colombia.

## **ARTÍCULO 9: EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

**El Participante ASUME LA TOTALIDAD DEL RIESGO** asociado a su participación y EXONERA a DÍAZ & Co. Marketing S.A.S., sus directivos, empleados, patrocinadores y personal de logística de toda responsabilidad civil, penal, contractual o extracontractual derivada de:

1. Cualquier lesión, dolencia, enfermedad o incidente de salud que ocurra antes, durante o después del EVENTO, incluyendo complicaciones de lesiones o condiciones preexistentes.
2. Cualquier accidente, caída, daño físico o material propio o causado por terceros o desperfectos en la vía.
3. Las consecuencias de las condiciones climatológicas (temperatura, humedad).

El participante declara que la actividad se encontrará bajo su exclusivo control y ejecución como corredor.

## **ARTÍCULO 10: OBLIGACIONES DEL PARTICIPANTE**

1. Diligenciar veraz y completamente la información de inscripción.
2. Conocer el recorrido, puntos de hidratación y servicios de emergencia.
3. Retirarse Inmediatamente: Si siente cualquier malestar (dolores, punzadas, mareo), debe dirigirse de inmediato al servicio de salud y retirarse de la carrera.
4. Respetar Indicaciones: Atender y acatar las instrucciones del personal de LA ORGANIZACIÓN, seguridad y salud.
5. Auxilio a Terceros: Auxiliar a otros corredores en problemas de salud e informar de inmediato al personal de LA ORGANIZACIÓN.
6. Comportamiento: Abstenerse de cualquier acto o comportamiento antideportivo, nudista, o contrario a la moral y buenas costumbres.

## **ARTÍCULO 11: GUARDARROPAS (Régimen de Custodia)**

**El servicio de guardarropas se prestará gratuitamente y bajo el régimen de depósito simple y voluntario, hasta donde la capacidad lo permita.**

- 1. Restricción de Valor:** NO está permitido guardar objetos de valor (dinero, joyas, documentos, teléfonos, electrónicos).
- 2. Exoneración:** LA ORGANIZACIÓN NO responde por pérdidas, daños o hurtos de los objetos depositados. Los usuarios dejan sus bienes bajo su exclusiva responsabilidad y riesgo.

---

## **CAPÍTULO IV. RÉGIMEN DE DATOS PERSONALES Y DERECHOS DE IMAGEN**

### **ARTÍCULO 12: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

El Participante, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 (Habeas Data), autoriza a DÍAZ & Co. Marketing S.A.S. para que sus datos personales (suministrados en la inscripción) sean recolectados, almacenados, usados, circulados y tratados para:

- 1. Fines logísticos, operativos y de seguridad del EVENTO.**
  - 2. Envío de información sobre el evento y futuros eventos de LA ORGANIZACIÓN.**
  - 3. Transferencia a aliados y patrocinadores para fines de promoción y marketing (con las debidas reservas de ley).**
- El participante declara conocer el Manual de Políticas de Protección de Datos del EMPRESARIO, disponible en la página web oficial.

### **ARTÍCULO 13: USO, CESIÓN Y PROPIEDAD DE IMAGEN (Ley 1480 de 2011)**

El Participante cede a DÍAZ & Co. Marketing S.A.S., sus aliados y patrocinadores, el uso, edición, publicación, reproducción, distribución, y comercialización de su imagen, voz, fotografías y material audiovisual capturado con ocasión del EVENTO.

- 1. Cesión Gratuita e Irrevocable:** Esta cesión es a título gratuito y no genera retribución, regalía o compensación alguna.
- 2. Ausencia de Límites:** La autorización no tiene fecha de expiración ni restricción geográfica para la distribución o reproducción.
- 3. Propiedad:** El Participante acepta que el material audiovisual es de propiedad exclusiva de EL EMPRESARIO.

### **ARTÍCULO 14: TRATAMIENTO DE DATOS E IMAGEN DE MENORES**

**La inscripción de un menor de edad requiere la autorización previa, expresa e informada de su Representante Legal. El representante legal:**

1. Autoriza la participación del menor bajo los riesgos aquí establecidos.
2. Autoriza la cesión gratuita de la imagen y voz del menor con fines promocionales.
3. Acepta que el tratamiento de datos del menor se hará con la máxima confidencialidad y asegurando la prevalencia de sus derechos fundamentales, conforme a la ley colombiana.

---

## **CAPÍTULO V. PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS Y FELICITACIONES (PQRSF)**

### **ARTÍCULO 15: DEFINICIONES Y CANALES**

1. **Definiciones:** Se mantienen las definiciones de Petición, Queja, Reclamo, Sugerencia y Felicitación (PQRSF) establecidas en el texto inicial.
2. **Canales de Recepción Oficiales:**
  - **Correo Electrónico:** [corropormiplaneta@dizyco.com](mailto:corropormiplaneta@dizyco.com)
  - **WhatsApp:** 3332383233
  - **Red Social:** [Instagram @medallorun](https://www.instagram.com/medallorun)

### **ARTÍCULO 16: PROCEDIMIENTO Y PLAZO DE RESPUESTA**

1. **Información Requerida:** Nombre, teléfono, correo electrónico, fecha y lugar de la situación, y descripción clara de la PQRSF.
2. **Inicio del Trámite:** El trámite se considera iniciado solo cuando la PQRSF es registrada a través de los canales oficiales.
3. **Plazo de Respuesta:** EL EMPRESARIO responderá al peticionario en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles a partir de la recepción y registro de la solicitud, mediante comunicación digital (correo electrónico o el medio de contacto suministrado).
4. **Proceso Interno:** LA ORGANIZACIÓN dispondrá de un proceso interno para la centralización, análisis, investigación y respuesta de las PQRSF, garantizando la trazabilidad.

---

## **CAPÍTULO VI. DISPOSICIONES FINALES**

## **ARTÍCULO 17: VIGENCIA DEL CONTRATO**

El presente Contrato de Adhesión entra en vigor desde el momento de la aceptación por parte del Participante y tendrá vigencia hasta la liquidación total de las obligaciones derivadas del EVENTO, incluyendo la entrega de kits y la respuesta a PQRSF.

## **ARTÍCULO 18: LEY APLICABLE Y CLÁUSULA COMPROMISORIA**

El presente contrato se rige íntegramente por las leyes de la República de Colombia. Cualquier controversia o diferencia que surja entre las partes se buscará resolver a través de los canales de PQRSF.

## **ARTÍCULO 19: ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO**

EL PARTICIPANTE, al hacer clic en el siguiente enlace o botón de aceptación, declara que ha LEÍDO, COMPRENDIDO y ACEPTADO PLENAMENTE el contenido de este Reglamento, obligándose a su cumplimiento.

<https://corropormiplaneta.com/>

---

DÍAZ & Co. Marketing S.A.S.

  
JUAN FERNANDO DIAZ CARDONA

C.C. 71.772.078

Director Corro por mi Planeta

Fecha de Publicación: 15 de octubre de 2025